

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 934/2021

VIEDMA, 16 de Diciembre de 2021

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0212/19** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, las Resoluciones Nro. 352/14- STJ, 536/19-Pte. Sub. STJ, 830/19-Pdta. STJ, 462/20-Pdta. STJ, 638/20-Pdta. STJ y 89/21-Pdte. STJ y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la Licitación Pública Nro. 008/19 para la ejecución de las obras destinadas a la "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE".

Que por Resolución Nro. 536/19-Pte. Sub. STJ (fs. 627/631) se aprobó la Licitación Pública respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 29/07/2019 (fs. 638/639) y cuyo importe ascendió a la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 5.061.768,74), fs. 638/639.

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro de los trescientos sesenta (360) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 664 luce agregada el Acta de Inicio de fecha 22/08/2019, a partir de la cual comenzó a correr el plazo de ejecución de obra.

Que mediante Resolución Nro. 830/19-Pdta. STJ (fs. 712/714), de fecha 25/10/2019 se aprobó el Balance de Economías y Demasías para la ejecución de un adicional de obra por un monto total de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 101.649,24), por lo que el monto del contrato ascendió a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 98/100 (\$ 5.163.417,98).

Que por Resolución Nro. 462/20-Pdta. STJ (fs. 761/764), de fecha 04/09/2020, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de obra en CINCUENTA (50) días corridos y la creación de un nuevo ítem por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS ONCE CON 44/100 (\$ 48.211,44), por lo que el monto total del contrato se elevó a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 (\$ 5.211.629,42).

Que por Resolución Nro. 638/20-Pdta. STJ (fs. 790/791) se otorgó una prórroga hasta el día 15/11/2020 para la entrega del mobiliario detallado en el ítem 28 del Cómputo y Presupuesto rubricándose en consecuencia un Acta Acuerdo obrante a fs. 792.

Que en fecha 01/12/2020 la contratista, mediante Nota de Pedido Nro. 18 (fs. 795), solicitó la Recepción Provisoria de la obra atento a que se recepcionaron los muebles del ítem 28.

Que por Resolución Nro. 89/21-Pdte. STJ (fs. 847/848) se aplicó una multa a la contratista por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 124.590,00), por haber incurrido en mora en la provisión del ítem 28 del Cómputo y Presupuesto, importe que se dedujo de la Redeterminación de Precios del Certificado de Obra Nro. 14.

Que a fs. 798 luce el Acta de Recepción Provisoria y a fs. 895 el Acta de Recepción Definitiva de la obra.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE" y devolver las pólizas Nro. 758507 y 758834 y sus endosos 758834/006522, 758834/009660 correspondientes a la ejecución del contrato y las pólizas Nro. 758669 y su endoso 758669/009661 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, renunció a todo derecho, acción o reclamo - fs. 110, 136, 196, 289, 321, 369, 390, 431, 473, 526 y 588 que forman parte de la foja única Nro. 893-.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 900/901.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE, S/ LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 008/19".

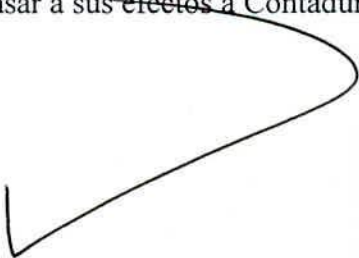
Artículo 2º.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a cuatrocientos

sesenta y siete (467) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 7.238.667,48), a razón de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 5.061.768,75) por la ejecución del contrato; PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 68/100 (\$ 149.860,68) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 2.027.038,05) por la aplicación del Decreto 1313/14.


Artículo 4º.- Devolver al firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña las pólizas Nro. 758507 y 758834 y sus endosos 758834/006522, 758834/009660 correspondientes a la ejecución del contrato y las pólizas Nro. 758669 y su endoso 758669/009661 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo.

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Cra. ANDREA B. TELLERiarTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro

